

Sistema Institucional de Evaluación y Promoción - SIEP
Educar es redimir. Educamos para la eternidad.



Revisión y actualización 3 de abril de 2025

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SIEP

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1	4
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
CAPÍTULO 2	7
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	7
CAPÍTULO 3	10
CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NIVELACIÓN	10
CAPÍTULO 4	14
CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN	14
CAPÍTULO 5	15
COMPORTAMIENTO	15
CAPÍTULO 6	16
GARANTÍAS Y RECLAMACIONES.	16

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SIEP

El Consejo Directivo del COLEGIO ADVENTISTA BETHEL, en uso de las facultades que lo confiere la ley 115, ley 715, el decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343 y atendiendo a lo dispuesto en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 CONSIDERA:

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción del estudiantado.
3. Que la evaluación y la promoción escolar, como actos educativos, deben ser procesos permanentes y continuos, los cuales buscan delinear, obtener, procesar y proveer información útil para juzgar alternativas y tomar decisiones.
4. Que el proceso de Evaluación Educativa debe permitir optimizar la distribución de las oportunidades de Aprendizaje y la calidad de estos en todos los alumnos.
5. Que el proceso de Evaluación en el establecimiento debe tener la siguiente intencionalidad:
 - a. Favorecer el crecimiento personal e integral del estudiante.
 - b. Fomentar la creatividad y el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes.
 - c. Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración entre los estudiantes, considerando las diferentes individualidades, entendidas estas como el conjunto de características o rasgos que diferencian a una persona de las demás.
6. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
7. Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes.
8. Que el decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
9. Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes.

El Consejo Directivo del COLEGIO ADVENTISTA BETHEL, en uso de las facultades que lo confiere la ley 115, ley 715, el decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343, el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 ACUERDA dar aprobación al Sistema de Institucional de Evaluación y Promoción como se presenta a continuación:

CAPÍTULO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 1: Para efectos de evaluación, el año escolar (40 semanas) se divide en cuatro periodos de igual duración (10 semanas) cada uno, al final de cada uno de los cuales se entregará a los acudientes un informe integral del avance de la formación. En un plazo no mayor a los 15 días hábiles una vez terminado el periodo académico.

Artículo 2: Los periodos de clase estarán constituidos por 45 minutos.

Artículo 3: El ingreso al aula de clase se realizará a las 6:30am exceptuando el preescolar que ingresará a las 7:45am. De acuerdo al nivel cursado será el horario de salida; preescolar y básica primaria 12:10pm, básica secundaria 12:55pm y la media técnica a la 1:30pm.

Artículo 4: Dentro de los criterios para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción – SIEP del Colegio Adventista Bethel, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Autoevaluación: Si cuenta con percepciones propias del sujeto que está evaluando.
- Coevaluación: Si el proceso se realiza con participación de los pares, es decir con los demás actores que comparten el ambiente del proceso evaluado.
- Heteroevaluación: La que realiza una persona distinta a los pares y al mismo sujeto evaluado.

Artículo 5: Para que la evaluación sea continua, integral y permanente, se debe garantizar a los estudiantes, la evaluación en el saber (cognitiva), saber hacer (procedimental) y ser (actitudinal).

DIMENSIÓN ACTITUDINAL 34%			
SABER-SABER	SABER SER	SABER HACER	SABER APRENDER
RESPONSABILIDAD	IDENTIDAD RELIGIOSA	IDENTIDAD SOCIAL	CALIDAD EDUCATIVA
● Asistencia ● Puntualidad ● Con la palabra y la acción. ● Buena presentación personal. ● Buena presentación de trabajos.	● Vivencia de los valores. ● Autonomía en sus actos. ● Liderazgo positivo. ● Buen comportamiento en oraciones o momentos religiosos.	● Escucha ● Respeta la opinión de los demás. ● Trabaja en equipo. ● Se relaciona con sus compañeros. ● Cuidado institucional. ● Conciencia ecológica.	● Toma conciencia de las necesidades. ● Sabe identificar las oportunidades. ● Trabaja la autoestima y la capacidad de aceptar el rechazo que provoca el error.
DIMENSIÓN COGNITIVA 33%			
SABER-SABER	SABER SER	SABER HACER	SABER APRENDER
DESCRIBIR	ASOCIAR	COMPRENDER	APRENDER

● Observar ● Detallar ● Descubrir con los sentidos ● Enunciar	● Análisis ● Síntesis ● Atención sostenida ● Relacionar	● Dar sentido ● Interrelacionar ● Ejemplificar ● Demostrar ● Integrar	● Desarrolla competencias metacognitivas. ● Asimila nuevos conocimientos y habilidades de aprendizaje.
DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL 33%			
SABER-SABER	SABER SER	SABER HACER	SABER APRENDER
EXPLICAR	APLICAR	CREAR	MOTIVAR
● Identificar ● Justificar ● Argumentar	● Resolver problemas ● Ejercitarse ● Transferir (hacer uso)	● Elaborar ● Proponer ● Inventar ● Descubrir ● Innovar	● Potenciar las capacidades metalingüísticas. ● Supera los obstáculos con el fin de aprender.

Artículo 6: Las valoraciones se harán sobre estándares, competencias y derechos básicos de aprendizaje alcanzados o dejados de alcanzar por parte del estudiante. Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.

Artículo 7: En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia), desarrollo del proceso de aprendizaje y adquisición de competencias. Los criterios de evaluación son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado preescolar hasta undécimo en la institución escolar.

Artículo 8. Para estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje es necesario elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y el acompañamiento del padre de familia y tener el diagnóstico y las recomendaciones del especialista tratante del estudiante.

Artículo 9. Para los estudiantes nuevos o de primer ingreso presentarán un examen de saberes en las asignaturas de matemáticas, español, inglés y contabilidad. Con el fin de determinar su nivel en estas asignaturas y poder establecer un plan de acción.

Artículo 10. Para los estudiantes de primer ingreso que no hayan visto contabilidad e inglés deberán tomar un plan de nivelación de la asignatura.

Artículo 11. Para estudiantes procedentes del sistema escolar de la República Bolivariana de Venezuela se debe tener en cuenta la condición de traslado. En caso de haber concluido ciclo anual se matriculará en el último grado cursado (es cómo si repitiera grado). En caso de no haber concluido el ciclo anual el estudiante ingresará al grado inferior al que este cursando y para la conversión de notas se tendrá en cuenta la valoración descriptiva y el literal (A, B, C, D) en que se designa el estudiante. D= 60-69, C= 70-79, B= 80-89 y A= 90-100.

Artículo 12: La valoración de cada período, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, incluido la nota de autovaloración dada por el estudiante con base en su comportamiento, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con el proceso de aprendizaje significativo.

Artículo 13: Características de Valoración Integral

- a) **Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de cuatro períodos académicos.
- b) **Sistemática:** Se valorará cada proceso y cada actividad respondiendo no sólo a las actividades académicas, si no que toma en cuenta los principios filosóficos de fe y aprendizaje.
- c) **Acumulativa:** Produce, al término del año escolar, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- d) **Objetiva:** Esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- e) **Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. Teniendo en cuenta los principios de integración fe, enseñanza y aprendizaje, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- f) **Consecuente:** Tomará en cuenta la filosofía cristiana y responderá a los objetivos, a las estrategias pedagógicas y a los contenidos.
- g) **Cualitativa:** Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- h) **Visionaria:** Pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, así no pierde todo punto de referencia.
- i) **Diversificada:** A través de actividades que promuevan el desarrollo de potencialidades como también el desempeño y habilidad propia de la asignatura.
- j) **Estratégica:** A través de actividades curriculares y extracurriculares que evidencian la adquisición de destrezas y habilidades tales como: expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes, talentos, etc.

Artículo 14: Instrumentos de apoyo a las estrategias de valoración.

- ✓ Control de asistencia.
- ✓ Desarrollo de procesos y proyectos.
- ✓ Realización de actividades individuales y grupales.
- ✓ Prácticas estudiantiles.
- ✓ Comportamiento pro activo.
- ✓ Desarrollo de talleres.
- ✓ Lecturas analíticas.
- ✓ La observación orientada a través de instrumentos y herramientas diversas, técnica y pedagógicamente elaboradas.
- ✓ Las actuaciones escritas de evaluación.
- ✓ Los protocolos, ensayos, informes escritos y trabajos escritos.
- ✓ El portafolio de trabajo.
- ✓ La realización de laboratorios, experiencias y experimentos.
- ✓ Las elaboraciones, construcciones, maquetas, dibujos, modelos y todo tipo de elaboraciones manuales que evidencien procesos de avance en el conocimiento y las competencias dentro de cada área del aprendizaje.

- ✓ Desarrollo de actividades con la implementación de las TICs aprovechando el potencial que las nuevas tecnologías han generado en el campo del aprendizaje.

CAPÍTULO 2

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 15: Para cada período y para las asignaturas, la valoración será numérica y comprendida de 10 a 100 y correspondiente a los rangos de la escala nacional tal cual se evidencia a continuación:

RANGO	NOTA
SUPERIOR	91 – 100
ALTO	80 - 90.9
BÁSICO	60 - 79.9
BAJO	30 - 59.9
MUY BAJO	10 - 29.9

Una asignatura es aprobada cuando la valoración corresponde a los rangos: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO. Es reprobada cuando ésta corresponde al rango: BAJO O MUY BAJO. Podrá ser habilitada si su valoración se encuentra en el rango BAJO.

Parágrafo: para el caso de la autoevaluación su mínima nota será 60.

Artículo 16. Para efectos de calificación de cada una de las asignaturas se aplicará un proceso de calificación integrado por cuatro componentes como se especifica a continuación.

Porcentaje interno de calificación	
ÍTEM	PESO %
Actividades	40%
Evaluaciones – quices	30%
Evaluación final	20%*
Autoevaluación	10%
Total	100%

*La Evaluación Final de las áreas básicas comprenderá la prueba del área y la prueba INSTRUIMOS.

Artículo 17. Criterios de Evaluación

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía Institucional, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada, los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. Lo que será congruente con los siguientes criterios.

- ❖ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- ❖ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- ❖ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ❖ Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por docente como por sus compañeros.
- ❖ Su comportamiento y actitud, contribuye en la dinámica de grupo.
- ❖ Consulta diversas fuentes de manera que enriquezcan las temáticas vistas en clase.
- ❖ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ❖ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ❖ No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ❖ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- ❖ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. Lo que será congruente con los siguientes criterios.

- ❖ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ❖ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ❖ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ❖ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ❖ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- ❖ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ❖ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ❖ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ❖ Tiene faltas de asistencia justificadas.

- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. Lo que será congruente con los siguientes criterios.

- ❖ Participa eventualmente en clase.
- ❖ Su trabajo en el aula es inconstante.
- ❖ Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- ❖ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ❖ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ❖ Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- ❖ Presenta dificultades de comportamiento.
- ❖ Alcanza los desempeños mínimos con actividades justificadas.
- ❖ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ❖ Manifiesta en sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y entre los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. Una asignatura con esta valoración NO es aprobada. Sin embargo, puede ser habilitada si cumple con las condiciones para la habilitación. Lo que será congruente con los siguientes criterios.

- ❖ El ritmo del trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- ❖ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ❖ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- ❖ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ❖ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ❖ Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- ❖ Los desempeños obtenidos no alcanzan el mínimo.
- ❖ Realizó estrategias de apoyo, pero no superó los logros previstos.
- ❖ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ❖ Presenta dificultades de comportamiento.
- ❖ No tiene sentido de pertenencia institucional.

Artículo 18: Procesos de autoevaluación del estudiante. Se realizará periódicamente una autoevaluación del estudiante indicando el nivel de desempeño para los temas y actividades propuestas. Este aspecto se tendrá en cuenta para la valoración final en cada una de las asignaturas vistas por los estudiantes durante cada periodo. La auto evaluación tiene criterios bajo los cuales el estudiante debe efectuar el proceso de autoevaluarse.

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NIVELACIÓN

Artículo 19: El estudiante es promovido directamente al grado siguiente cuando apruebe todas las asignaturas al cierre de los cuatro períodos académicos.

Artículo 20: El estudiante no será promovido cuando repruebe tres (3) o más asignaturas al cierre de los cuatro periodos académicos.

Artículo 21: El estudiante que haya reprobado una (1) o dos (2) asignaturas al cierre de los cuatro periodos académicos, podrá solicitar por escrito a la Coordinación Académica la habilitación de estas materias. Si las aprueba entonces podrá ser promovido.

Parágrafo: Para efectos de promoción, en el nivel de educación básica primaria, en los grados primero, segundo y tercero, la promoción se circunscribe al rendimiento logrado en lenguaje y matemáticas; es decir, que, si no aprueba estas dos asignaturas, no será promovido, aunque no pierda las dos (2) asignaturas. Por lo que, deberá presentarse a proceso de habilitación.

Artículo 22: El estudiante de Preescolar será promovido al nivel de Básica Primaria cuando demuestra los aprestamientos básicos en escritura, gramática, lógica, arte y conductuales y su participación en actividades de servicio a la comunidad (5 horas sociales).

Artículo 23: El estudiante de Básica Primaria podrá ser promovido a la Básica Secundaria cuando haya alcanzado los DBA, las competencias y estándares en cada una de las asignaturas de la Básica Primaria establecidos por el MEN y su participación en actividades de servicio a la comunidad (10 horas sociales).

Artículo 24: El estudiante de Básica Secundaria podrá ser promovido a la Media cuando haya alcanzado los DBA, las competencias y estándares en cada una de las asignaturas de la Básica Secundaria establecidos por el MEN y su participación en actividades de servicio a la comunidad (20 horas sociales).

Artículo 25: El estudiante de Media Técnica podrá ser graduado cuando haya alcanzado los DBA y estándares en cada una de las asignaturas de la Media Técnica Comercial establecidos por el MEN y demás aspectos que señale la ley como: documentación completa, 80 horas de servicio social, 50 de horas constitucionales y 120 horas de práctica comercial.

Artículo 26: Para efectos de promoción se requiere que el educando no haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.

Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez.

Parágrafo especial: Comprendiendo las circunstancias que se presentan por baja conectividad por los proveedores del servicio de internet o la falta de cobertura. Se debe ser flexible con los estudiantes que adelante clase mediante la metodología Presencialidad Asistida por Tecnología (PAT).

Artículo 27: Se consideran actividades de nivelaciones periódicas las que propone el docente para que el estudiante logre llegar al nivel básico en cada bimestre. Dichas nivelaciones se realizarán una vez se realice la entrega de informe académicos y serán en contra jornada.

Artículo 28: Acciones de Seguimiento.

- a) Cada docente aplicará al inicio del año escolar, una evaluación introductoria de saberes, para identificar el nivel de los desempeños de los estudiantes antiguos y nuevos.

- b) Se abrirá hoja de seguimiento académico a cada estudiante, donde se consignarán los datos obtenidos. Estos registros estarán disponibles para ser consultados por los directivos docentes, docentes, padres de familia y el respectivo estudiante.
- c) Al finalizar cada periodo académico, se llevará a cabo un Consejo Académico para evaluar los desempeños de los estudiantes y se analizarán los casos de aquellos estudiantes que presenten deficiencias de aprendizaje.
- d) El docente será responsable de proponer las estrategias para que el estudiante supere sus deficiencias y además las registrará en la hoja de seguimiento.
- e) Se citará al acudiente quien será responsable de acompañar el proceso de superación y se registrará en la hoja de seguimiento. Al término del segundo y tercer periodo deberá firmarse un compromiso académico.
- f) El Coordinador Académico será responsable del control, seguimiento y supervisión de las estrategias pedagógicas aplicadas en cada área, de tal manera que atiendan las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.

Artículo 29: Estrategias de apoyo para resolución de situaciones pendientes de los estudiantes

- a) Cada maestro velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje en su área y por ende de aprobación según la institución.
- b) Los padres de familia apoyaran el proceso académico y de convivencia involucrado en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
- c) El grupo interdisciplinar (psicología, capellán, director de grupo, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

Artículo 30: Nivelación de Asignatura.

Aplica para estudiantes de primer ingreso que no vieron en la institución de procedencia la asignatura de contabilidad e inglés y desean ser parte de la institución. El estudiante tomará un curso intensivo de 10 horas cátedra, desarrollará un trabajo para poner en práctica lo aprendido, Además presentará un examen para sustentar sus aprendizajes. El padre de familia cancela en la tesorería de la institución el costo de curso \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos mct) por cada asignatura.

Parágrafo: Puede seguirse este plan de acción para estudiantes externos que soliciten ingreso a la institución y traigan una asignatura perdida.

Artículo 31: Nivelación de Periodo.

El educando que tenga asignaturas pendientes podrá presentar un examen de nivelación después de la entrega de boletines para superar aquellos ítems en "Evaluaciones/quices y Evaluación final". En los días acordados por el Consejo Académico. (Teniendo en cuenta que la prueba Instruimos es de única aplicación. Es decir, no recuperable). La valoración en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico.

Artículo 32: Habilitación o Nivelación de Final. Se consideran actividades finales de nivelación o habilitación las que se aplican cuando el estudiante reprueba la asignatura al concluir los cuatro periodos académicos.

Una asignatura podrá ser habilitada si su valoración se encuentra en el rango de calificación BAJO (30-59). El proceso para la habilitación consta aplicará el siguiente procedimiento:

- a) La habilitación de asignatura sólo se permite cuando el estudiante ha perdido una (1) o dos (2) asignaturas, excepto en el caso específico del párrafo del artículo 21.
- b) Debe ser solicitada por escrito a la Coordinación Académica por el acudiente del estudiante.
- c) **Cancelar en Tesorería el derecho de habilitación por cada asignatura. (\$60.000 sesenta mil pesos mct.).**
- d) El estudiante presentará una prueba escrita con las temáticas abordadas durante el año escolar. En la fecha establecida por el Consejo Académico.
- e) En el caso de tener dos asignaturas para habilitación. El estudiante deberá presentar al menos una de las asignaturas en la primera convocatoria para continuar en el proceso.
- f) Para los educandos que quedaron con dos asignaturas para habilitación y no presentan en la primera convocatoria las dos, el Comité Académico les programará en enero una oportunidad para nivelar y así definir su promoción antes de la matrícula.
- g) Las convocatorias que hace el plantel son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.
- h) Los estudiantes que, pasado un año de la fecha de terminación del año lectivo, que no se presenten a nivelar las áreas o asignaturas perdidas, deben repetir el grado si desean continuar estudiando en la institución.

Parágrafo: Para el caso de los estudiantes externos. En el caso fortuito de que un educando perteneciente a otro centro educativo presente la solicitud de habilitación y dar continuidad a su proceso de aprendizaje en la institución, será el Consejo Académico quien delibera y determinará el proceso a seguir en cada caso.

Artículo 33. Promoción anticipada de grado. Considerando la intención del Modelo Pedagógico Constructivo Restaurador y atendiendo a las directrices del Decreto 1290 de 2009, artículo 7 y del Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.7 al finalizar el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia realiza el estudio de los estudiantes repitentes de año y aspirantes a la promoción anticipada. Dejando consignada en el acta de dicho consejo su recomendación al Consejo Directivo.

Proceso a seguir:

1. El padre de familia o acudiente presenta por escrito la solicitud en la Coordinación Académica.
2. El estudiante demuestra haber alcanzado un rendimiento satisfactorio en desarrollo cognitivo, personal y social, según las competencias básicas del grado que cursa.
3. El Consejo Académico estudia la petición de los padres, analiza los criterios para la promoción en cada caso, y luego remite al Consejo Directivo los nombres que cumplen los requisitos.
4. El Consejo Directivo recepción la recomendación del Consejo Académico y define esta promoción.
5. El Coordinador Académico informará al estudiante y a sus representantes de la decisión.
6. El estudiante se integrará lo más pronto posible al grado siguiente para evitar retrasos en sus desempeños académicos.

El Consejo Académico tendrá en cuenta al estudiar el nombre de cada uno de los candidatos a la promoción anticipada los siguientes criterios:

En lo cognitivo:

1. Promover al estudiante teniendo en cuenta el promedio general obtenido al finalizar el periodo.
2. El promedio para alcanzar la promoción debe ser igual o superior de 85.
3. El estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas.
4. Manejo escolar adecuado de conceptos.
5. Relaciona los conceptos con experiencias vividas.
6. Asume posición crítica ante conceptos.
7. Argumenta las tareas con propiedad.
8. Presenta características auto didácticas.
9. Alcance óptimo de los logros.
10. Ejecución adecuada de proceso.
11. Responsabilidad y dedicación en los compromisos académicos.

En lo social:

1. El estudiante debe ser un promotor de la sana convivencia en el entorno escolar.
2. Buenas relaciones y comportamiento.
3. Conducta y disciplina adecuadas.
4. Sentido de pertenencia.
5. Edad y madurez emocional adecuada para el grado al cual será promovido.

El Consejo Directivo estudia la recomendación elevada por el Consejo Académico para la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento satisfactorio en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Al momento de comunicar al estudiante y al padre de familia el Coordinador Académico realiza las recomendaciones y explica la responsabilidad del padre de familia velar por el desempeño académico del estudiante que fue promovido anticipadamente.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN

Artículo 34: Graduación de Preescolar. El educando de Preescolar será proclamado como graduado de Preescolar (artículos 88 y 89 de la Ley 115 de 1994) cuando haya superado la totalidad de los siguientes requisitos:

- Alcanzar la totalidad de los logros de cada dimensión de aprendizaje en el nivel Preescolar.
- Cumplir con los estándares mínimos de avance y de evaluación exigidos para cada dimensión de aprendizaje.
- Asistir por lo menos al 90% de las actividades curriculares y extracurriculares programadas en el año lectivo.
- Cumplir con las cinco (5) horas de trabajo social con proyección a la comunidad.
- Haber cancelado la totalidad del Derecho de Grado del nivel de Preescolar.
- Acreditar toda la documentación requerida y encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.

Artículo 35: Graduación de Básica Primaria. El educando de Básica Primaria será proclamado como graduado de Básica Primaria (artículos 88 y 89 de la Ley 115 de 1994) cuando haya superado la totalidad de los siguientes requisitos:

- Alcanzar la totalidad de los logros de cada asignatura en el nivel Básica Primaria.
- Cumplir con los estándares mínimos de avance y de evaluación exigidos para cada asignatura y área.
- Asistir por lo menos al 90% de las actividades curriculares y extracurriculares programadas en el año lectivo.
- Cumplir con las diez (10) horas de trabajo social con proyección a la comunidad.
- Haber cancelado la totalidad del Derecho de Grado del nivel de Básica Primaria.
- Acreditar toda la documentación requerida y encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.

Artículo 36: Graduación de Básica Secundaria. El educando de Básica Secundaria será proclamado como graduado de Básica Secundaria (artículos 88 y 89 de la Ley 115 de 1994 y artículo 11 del Decreto 1860 de 1994) cuando haya superado la totalidad de los siguientes requisitos:

- Alcanzar la totalidad de los logros de cada asignatura en el nivel Básica Secundaria.
- Cumplir con los estándares mínimos de avance y de evaluación exigidos para cada asignatura y área.
- Asistir por lo menos al 90% de las actividades curriculares y extracurriculares programadas en el año lectivo.
- Cumplir con las veinte (20) horas de trabajo social con proyección a la comunidad.
- Haber cancelado la totalidad del Derecho de Grado del nivel de Básica Secundaria.
- Acreditar toda la documentación requerida y encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.

Artículo 37: Graduación de la Media Técnica. El educando de la media técnica será proclamado como Bachiller de Media Técnica con Especialidad en Comercio (artículos 88 y 89 de la Ley 115 de 1994 y artículo 11 del Decreto 1860 de 1994), cuando haya superado la totalidad de los siguientes requisitos:

- Alcanzar la totalidad de los logros de cada área en el nivel de Media Técnica.
- Cumplir con los estándares mínimos de avance y de evaluación exigidos para cada asignatura y área.
- Asistir por lo menos al 90% de las actividades curriculares y extracurriculares programadas en el año lectivo.
- Cumplir con las ochenta (80) horas de trabajo social con proyección a la comunidad. (Artículos 66 y 97, Título V capítulo 1, Ley 115 de 1994, artículos 11 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996).
- Cumplir con las cincuenta (50) horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Cumplir con las ciento veinte (120) horas de práctica comercial.
- Haber cancelado la totalidad del Derecho de Grado del nivel de Media Técnica.
- Acreditar toda la documentación requerida y encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.

Parágrafo: Para estudiantes de intercambio. La institución emplea la Promoción Anticipada antes de culminar el año escolar, a los estudiantes que estén cursando los grados décimo o undécimo y que tengan confirmado salir para el exterior adelantar sus estudios de inglés como su segunda lengua, y que hayan cursado los tres primeros periodos del año escolar y hayan obtenido un desempeño alto y haber cancelado financieramente el 100% del año escolar.

CAPÍTULO 5 COMPORTAMIENTO

Artículo 38: Comportamiento del Estudiante. El comportamiento es la manera en la cual se porta o actúa un estudiante en el aula de clase, espacios especializados para el aprendizaje, escenarios deportivos, recreativos o culturales o cualquier otro espacio social. Es decir, el comportamiento es la forma de proceder que tienen los educandos ante los diferentes estímulos que reciben y en relación al entorno en el cual se desenvuelven.

Artículo 39: La disciplina en la institución educativa es un aspecto de la educación de los alumnos que ha preocupado siempre a los educadores, así como a los padres y madres en el Colegio Adventista Bethel. Por lo que se ha compilado dentro del Manual de Convivencia Institucional los detalles del debido proceso disciplinario que adelanta en cada situación disciplinaria que se presente con los estudiantes. **Artículo 40:** Las contravenciones a la norma por parte de los alumnos recibirán una calificación cuantitativa que se refleja en su boletín de calificaciones.

Situaciones Tipo I

Tipo I		NOTA
1	-10	90
2	-20	80
3	-30	70

Situaciones Tipo II

Tipo II		NOTA
1	-30	70
2	-60	40

Situaciones Tipo II

Tipo III		NOTA
1	-60	40
2	-90	10

CAPÍTULO 6 GARANTÍAS Y RECLAMACIONES.

Artículo 41: Comité Técnico Institucional de Evaluación y Promoción. Para efectos de garantizar la aplicación racional y ética del SIEP, se conformará un comité técnico el cual estará integrado por el rector o su delegado, los Coordinadores, dos representantes de los cuales uno debe pertenecer nivel básico y el otro al de media, dos representantes de los padres de familia y el personero estudiantil. Este comité creará su propio reglamento, y sus disposiciones estarán regidas por el presente documento.

Artículo 42: Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos.

- a) El Consejo Directivo debe velar por el cumplimiento de lo establecido en el SIEP de los estudiantes.
- b) La institución debe divulgar ampliamente y a todos los estamentos de nuestra comunidad educativa el SIEP con el fin de facilitar en ellos el control de sus procesos.

Artículo 43: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Si el alumno ha cumplido con los compromisos académicos y de convivencia definidos en el Manual

de Convivencia, con las recomendaciones para la superación de sus debilidades y ha tenido el acompañamiento constante del acudiente, podrá seguir el siguiente proceso en el reclamo de sus notas:

a) RECLAMOS DE NOTAS EN EVALUACIONES Y QUEHACERES EDUCATIVOS:

Tan pronto como el alumno recibe la nota, puede pedir de forma verbal, respetuosa y reverente al PROFESOR DE LA MATERIA, revisión de la calificación obtenida, buscando llegar a una calificación justa.

Si no se llega a un buen acuerdo, puede presentarse al día siguiente junto con el acudiente al PROFESOR DE LA MATERIA, en el horario establecido por la institución (1:00 pm), para una segunda revisión de la calificación.

Si tampoco se llega a un buen acuerdo, el acudiente puede presentar su caso al día siguiente por escrito al Coordinador Académico, quien tiene un plazo de tres días hábiles para dar respuesta escrita al reclamo. Según lo considere el Coordinador, puede consultar el caso con las instancias creadas por la institución para el seguimiento de los procesos de evaluación, o si el caso lo amerita, pasar el reclamo al Consejo Directivo, quien deberá dar respuesta escrita en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

b) RECLAMOS EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN:

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009, es de obligatorio cumplimiento hacer acompañamiento y seguimiento permanente al proceso evaluativo de los educandos por parte de los acudientes. Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos en caso de un reclamo por promoción.

- ❖ Asistir puntualmente a la entrega periódica de informes académicos de los educandos y si tiene inconformidad, hacer el reclamo directamente al profesor de la materia, quien deberá justificar la nota escrita o solucionar el error cometido. Si el acudiente lo desea, puede comentar su caso al director de grupo, quien podrá asesorar para solucionar la inquietud.
- ❖ Terminada la entrega de informes, el acudiente tiene un plazo de tres días hábiles para pasar por escrito a la Coordinación Académica cualquier reclamo al respecto.
- ❖ Según lo reglamentado en el artículo 11 numerales 3, 6 y 8 del decreto 1290 de 2009 el Coordinador Académico citará en un plazo no mayor a cinco días hábiles de la entrega de informes, a la instancia creada por la institución para hacer seguimiento al proceso evaluativo, quienes analizarán los reclamos presentados y darán respuestas escrita a cada uno de ellos.
- ❖ Se espera que, siguiendo el debido proceso, al finalizar el año lectivo haya total conformidad con las notas obtenidas. En caso contrario el acudiente tiene un plazo de un día hábil para pasar por escrito su reclamo de promoción al Consejo Académico quien dará respuesta escrita en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Aprobado a los 10 días del mes de octubre de 2023 por el Consejo Directivo.

